ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 167
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A CONTINUAR LAS NEGOCIACIONES CON LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO EN TORNO A LA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN LUGAR DE IMPUESTOS (CELI) INCLUYENDO LA FIRMA DE AQUELLOS ACUERDOS O CONVENIOS QUE DICHO ALCALDE CONSIDERE APROPIADOS Y CONVENIENTES A LOS MEJORES INTERESES DEL MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: El Artículo 3.009(e) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" autoriza al Alcalde, entre otras cosas, a representar al Municipio en acciones judiciales y extrajudiciales promovidas por o contra el Municipio, comparecer ante cualquier Tribunal de Justicia, foro o agencia del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América y sostener toda clase de derechos, acciones y procedimientos;

POR CUANTO: El Artículo 3.009(y) de la mencionada Ley de Municipios Autónomos, dispone que el Alcalde podrá ejercer todas aquellas facultades y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley o por cualquier ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo;

POR CUANTO: En los últimos años ha surgido una controversia entre los municipios y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la Autoridad) en cuanto a la interpretación e implantación del mecanismo para el pago por ésta a los municipios de la Contribución en lugar de Impuestos (CELI);

POR CUANTO: Como consecuencia de esta controversia, los municipios de Puerto Rico, incluyendo al MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, iniciaron una relación judicial, que está pendiente de adjudicación, contra la Autoridad (Municipio de Aguada y otros v. Autoridad de Energía Eléctrica, Civil Núm. KAC00-0854 y otros casos consolidados Sala 603);

POR CUANTO: En el precitado pleito los Municipios sostienen que la Autoridad incumplió con el pago de CELI durante los años reclamados, según se establece en la Ley Núm. 83, de 2 de mayo de 1941, según enmendada, supra;

POR CUANTO: La Autoridad por su parte sostiene que conforme con su ley orgánica y con los compromisos contraídos por ésta, no está obligada al pago de las cantidades reclamadas por los municipios, por lo que dicha corporación pública entiende que no adeuda a los referidos municipios el dinero reclamado por éstos;

POR CUANTO: Las partes, luego de un extenso proceso de evaluación y discusión de sus respectivas posiciones, han acordado un mecanismo para disponer de la controversia existente y establecer prospectivamente una fórmula que no esté sujeta a las interpretaciones que han provocado la controversia entre las partes;

POR CUANTO: Para propósitos de récord y de futura referencia, copia del propuesto mecanismo ("Convenio") que podría suscribirse entre las partes se incluye como Anejo I a esta Resolución;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha informado a esta Legislatura Municipal sobre los aspectos fundamentales del tema de CELI antes aludido y esta Legislatura entiende conveniente y necesario concurrir con las acciones tomadas por el Ejecutivo Municipal en torno a este tema y autorizarle a que continúe ejecutando las acciones que él entienda conveniente para resolver la controversia incluyendo suscribir el Convenio entre las partes para resolver la referida controversia.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, para que en su carácter de Alcalde de Ponce, continúe realizando las gestiones que crea necesarias y convenientes a los mejores intereses del Municipio Autónomo de Ponce para atender la controversia surgida entre el Municipio y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico en torno al pago por ésta al Municipio de la Contribución en lugar de Impuestos (CELI).

SECCIÓN SEGUNDA: La autorización antes expresada incluye, pero no se limita, a la firma del Convenio (Anejo 1) y otros documentos relacionados para disponer de la controversia existente.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y a la Oficinas de Secretaría y Finanzas Municipal.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

HON WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2005.

HON FRANCISCO ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/dar

Revisado por BGV

Res 167 CONVENIOS AEE MUNICIPIO DE PONCE 27ENE05.DAR.DOC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.167, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A CONTINUAR LAS NEGOCIACIONES CON LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO EN TORNO A LA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN LUGAR DE IMPUESTOS (CELI) INCLUYENDO LA FIRMA DE AQUELLOS ACUERDOS O CONVENIOS QUE DICHO ALCALDE CONSIDERE APROPIADOS Y CONVENIENTES A LOS MEJORES INTERESES DEL MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Extraordinaria del día jueves, 27 de enero de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Nilda González
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Giordano San Antonio
Hon. Freddie Martínez
Hon. Analiz Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Simona (Monin) Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Votó abstenido El Hon. Antonio Quilichini y el Hon. Pedro Castaing.

Votó en contra el Hon. Roberto González.

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

***Vacante por el fallecimiento de la Sra. Ruth García.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 27 de enero de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 28 de enero de 2005***, y éste lo firmó el día ***lunes, 31 de enero de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Extraordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***martes, 1 de febrero de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

Par
dar